

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 27 de 2022

Se allega memorial por parte del Doctor Mario Julián Munevar Umba mediante el cual pone en conocimiento el impedimento que le asiste para aceptar la designación realizada como curador de los ejecutados Luis Emiro Fajardo Carrillo y Carmenza Vargas Peña, siendo de recibo su manifestación ya que allegó prueba suficiente, por lo que se aceptará su declinación y a su vez se pasará a designar al abogado que sigue en lista, dejando constancia que a éste también se le respetaran los gastos de curaduría establecidos en proveído del pasado 7 de octubre de 2021.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

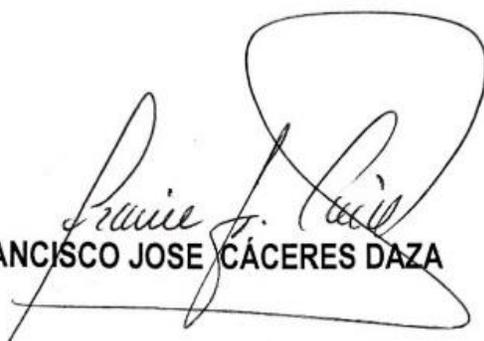
### RESUELVE

**PRIMERO:** Aceptar la declinación realizada por el Doctor Mario Julián Munevar Umba como curador ad litem realizada mediante proveído del 7 de octubre de 2021.

**SEGUNDO:** Designar como curador ad litem de Luis Emiro Fajardo Carrillo y Carmenza Vargas Peña, con quien se surtirá la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado bajo el consecutivo 2020-00015 y quien además deberá ejercer el cargo hasta la terminación del proceso, al Doctor Edgar Yesid Pineda Sánchez, quien es un abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta jurisdicción. En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** esta designación debiendo por secretaría librarse las comunicaciones correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Éste auto se notificó mediante estado de mayo 31 de 2022.

  
María Angélica Ramírez Durán  
Secretaria